

San Andrés Isla, a los (23) días del mes de diciembre de 2021.

Señora
CINDY JOHANNA MENDOZA RICO
 Representante legal
 NEW BREZZE FOUNDATION
 Email: newbreeze.foundation2021@gmail.com
 Dirección: BRR SAN LUIS SEC COCOPLUM BAY DIAG HOTEL MAR AZUL -
 San Andres Isla, Colombia.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 119 DE 2021
 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 044 DE 2021.**

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día (21) de diciembre de 2021, en desarrollo del proceso de la referencia, por la empresa denominada **NEW BREZZE FOUNDATION**, con Nit N° 9 0 0 -9 5 7- 5 9 8 -4 representado legalmente por la señora **CINDY JOHANNA MENDOZA RICO**, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No 1.087.990.159 expedida en Dosquebradas oferta que se condensa en las condiciones establecidas es el estudio documentos previos y análisis del sector, la invitación publica los anexos y el ofrecimiento formulado en su propuesta que hacen parte integral de este documento que para todos los efectos legales constituye el contrato, en los términos que se indican a continuación:

1.OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO ANUAL DE EGRESADOS DEL INFOTEP SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. – INFOTEP. CODIGO UNSPSC 86101700,80141607,86111600, 86101800, 86101700.		
1.1. ALCANCE DE OBJETO	ITEM	DETALLE	Unid. De Medida	Cantidad
	1	Cena tipo buffet con bebida incluida en lugar de alquiler de salón de eventos.	Unidad	80
	2	Alquiler de Sonido para la presentación de grupo de música típica y Micrófonos en lugar de alquiler de salón de eventos.	Unidad	1
	3	Alquiler de Salón de eventos con menaje, mesas, sillas y mantelería incluido para realizar el encuentro de egresados de INFOTEP en la isla de San Andrés.	Unidad	1
	4	Presentación de GRUPO DE MÚSICA TÍPICA durante 40 minutos	Unidad	1

	5	Presentación de grupo de danza (4 bailarines) de música típica	Unidad	4
	6	Meseros para el encuentro de egresados de INFOTEP en lugar de alquiler de salón de eventos.	Unidad	3
	7	Taller con profesional en psicología Para La Elaboración De Diagnostico Participativo De Egresados.	Unidad	1
	8	Certificados en papel opalina impreso a color con logo institucional de reconocimiento a egresados destacados por su desarrollo profesional Con la siguiente información: EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Entrega este reconocimiento como: Egresado destacado de la institución. San Andrés Islas 2021 Firma SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS	Unidad	5
	9	Registro fotográfico del encuentro de egresados entregado en medio magnético.	Unidad	1
	10	Decoración del espacio con imagen institucional, espacio para fotografía #EgresadosInfotep, Muro para comentarios, decoración de mesa principal para 8 personas.		
2. NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	NEW BREZZE FOUNDATION			
2.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CINDY JOHANNA MENDOZA RICO, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No 1.087.990.159 expedida en Dosquebradas.			
2.2. NUMERO DE NIT	Nit. 900-957-598-4			
2.3. DIRECCION DEL CONTRATISTA	BRR SAN LUIS SEC COCOPLUM BAY DIAG HOTEL MAR AZUL -San Andrés Isla, Colombia.			
3. FUENTES DE FINANCIACIÓN / IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 17421 de fecha 22 de septiembre de 2021, Posición Catálogo de Gastos: C-2202-0700-6-0-2202011-02 Servicio de mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y desarrollo humano del proyecto fortalecimiento de la Gestión Institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia.			
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	OBLIGACIONES GENERALES Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar con calidad y de manera oportuna lo solicitado, en el lugar indicado en la ficha técnica. 2. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el 			

	<p>cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.5. Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esta responsabilidad del INFOTEP.6. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.7. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.8. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.9. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo.10. Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.12. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.13. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.15. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.16. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.17. Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP.18. Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación. <p style="text-align: center;">a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <p>El servicio debe cumplir con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrarse de acuerdo con las necesidades descritas en las
--	--

	<p>especificaciones técnicas, calidad y cantidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 4. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 6. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. 7. Cumplir con las fechas establecidas para la entrega y suministro del servicio. <p>El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.</p>
<p>5. OBLIGACIONES DEL INFOTEP</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna al contratista para desarrollar el objeto del contrato. 2. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato 3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA, previa aprobación por parte de la supervisión y disponibilidad de PAC. 4. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato. 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 6. De acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
<p>6.ESPECIFICACIONES TECNICAS:</p>	<p>Las establecidas en el punto N° 1.4.1. de la Invitación Publica y el punto N°2. 2 del Estudio Previo, documentos que forman parte integral de esta aceptación de oferta.</p>
<p>7.VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</p>	<p>CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/cte.</p>
<p>8. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo previsto para la ejecución es de SIETE (7) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>7. SUPERVISIÓN</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Infotep ejercerá la vigilancia, control y desarrollo del contrato de manera directa o a través un funcionario de planta designado; la cual será ejercida por la Coordinadora de Extensión o por quien designe la Rectora por escrito, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, lo cual no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como</p>

	<p>tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. Para efecto de la vigilancia se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. ➤ Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas. ➤ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. ➤ Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. ➤ Y las contenidas en la Ley 1474 de 2011.
<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor del Contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: dos (2) pagos, el primero será un pago anticipado por valor del 50% del valor del contrato y un segundo pago al finalizar por valor de 50% del valor restante una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP.</p>
<p>9. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.</p> <p>Sin embargo, para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>De cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>De devolución del pago anticipado: Equivalente al 100% del valor pagado anticipadamente, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.</p>
<p>10. INDEMNIDAD</p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones</p>

	o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.
11.1 MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al <i>uno por ciento (1%)</i> del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
11.2. PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, o parcial por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
12. CESION	EL CONTRATISTA No podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
13. MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
14. DOCUMENTACION	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta económica presentada por: NEW BREZZE FOUNDATION. Anexo 3 La oferta técnica Invitación Pública SMC 044 de 2021. Estudios previos y análisis del sector.
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto, se fija como domicilio contractual para las partes.

Dado en San Andrés Isla, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora.

Elaboró: Joseph Israel Livingston Ellis / Abogado Contratista
Revisó: Marten Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora